

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00687.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante el 18 de agosto pasado (derivado No. 04 del expediente digital) y luego de revisado el auto calendado 08 de agosto del año 2022, mediante el cual se profirió mandamiento de pago, se observa que en aquel se incurrió en error en lo atinente a la calidad en que actúa la Abogada que representa a la parte actora, por lo que en esta oportunidad se procede a corregir el citado auto en tal sentido.-

Así las cosas y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el inciso final del proveído calendado 08 de agosto del año 2022 (derivado No. 02 del expediente digital), mediante el cual se libró mandamiento de pago, el cual quedará como sigue:

(...)-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. DINA SORAYA TRUJILLO PADILLA, abogada en ejercicio, en su condición de Representante Legal de la sociedad ABOGADOS PEDRO A. VELÁSQUEZ SALGADO S. A. S., compañía que a la vez actúa como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido, más no como apoderada judicial de la sociedad ABOGADOS PEDRO A. VELÁSQUEZ SALGADO S. A. S., como involuntariamente se indicó en el auto objeto de corrección.-

SEGUNDO: En lo demás, el proveído en mención se mantiene incólume.-

TERCERO: Notifíquese el presente auto a la parte actora mediante anotación por estado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 295 del C. G. del Proceso y a la parte demandada en forma conjunta con el auto mandamiento ejecutivo proferido en el 08 de agosto pasado (derivado No. 02 del expediente digital).-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **146**, hoy **29 de agosto de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17829db6261c2c35f74cf22a1ec24a816d5665e1172ad7e4bbae74717d96056d**

Documento generado en 26/08/2022 02:52:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>